



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 018-2017-SENACE-JEF/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora (e) de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura – DEIN

DE : **WILMER ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO**
Especialista Ambiental

YESENIA PATRICIA SEGURA MILLA
Especialista Ambiental en Recursos Hídricos

ARTURO MARCOS SILVA ELIZALDE
Especialista Social

MAURA ANGÉLICA JURADO ZEVALLOS
Nómina de Especialistas – Ciencias Biológicas

KARINA REYES ROSAS
Nómina de Especialistas – Legal

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de los
"Depósitos de Material Excedente km 05+736 LI Zona 1, km
5+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 del proyecto Corredor
Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente
Inambari", presentado por Concesionaria Interoceánica Sur -
Tramo 2 S.A.

REFERENCIA : Trámite N° 04555-2017 (08.09.2017)

FECHA : Miraflores, 30 de noviembre del 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° 04555-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) de los "Depósitos de Material Excedente km 05+736 LI Zona 1, km 5+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari" para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, publicado el 9 de noviembre del presente en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, estableciéndose como órgano de línea la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN.



- 1.3. Mediante Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefatura del Senace estableció la distribución de procedimientos administrativos y expedientes, precisando que la DEIN se encargará de evaluar para el caso del sector transportes, los proyectos de transportes que se encuentren dentro del SEIA y bajo competencia del Senace en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.
- 1.4. Mediante Oficio N° 852-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 13 de septiembre de 2017, la DCA Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) copia del ITS, solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 1.5. Mediante Anexo N° 04555-2017-1 de fecha 27 de septiembre de 2017, que contiene el Oficio N° 1347-2017-ANA-DGCRH y el Informe Técnico N° 852-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, la ANA otorgó opinión favorable a la solicitud de clasificación.
- 1.6. Mediante Anexo N° 04555-2017-2, de fecha 15 de noviembre del 2017, el Titular presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN) la Carta N° 851-CIST2-V, adjuntando información complementaria.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo del ITS

El objetivo del Informe Técnico Sustentatorio es caracterizar el área de estudio respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, e identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que generen las nuevas áreas auxiliares, con el fin de obtener la autorización del Senace para la Incorporación de las instalaciones auxiliares tipo DME del km 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 2: Urcos – Puente Inambari.

2.2. Justificación técnica del ITS

El Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil se encuentra en la etapa de conservación y explotación. En esta etapa se realizan actividades como rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento de la vía, atención de emergencias, las cuales generan material excedente. Por lo que la concesionaria tiene la obligación de habilitar áreas para la disposición final del material excedente que se pueda generar.

Bajo estas circunstancias la concesionaria propone habilitar las instalaciones auxiliares de tipo DME km 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3, para poder depositar el material excedente proveniente de las obras accesorias, trabajos de mantenimiento de emergencia y rutinarios durante la etapa de conservación y explotación de la vía en concesión.



2.3. Situación actual

El Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur está conformado por cinco (5) tramos y para cada uno de estos se cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado. No obstante, debido a la característica integral del Proyecto en su etapa operativa, para el presente Informe Técnico Sustentatorio se considera el instrumento de gestión ambiental aprobado del tramo en donde se ubica el componente auxiliar.

En tal sentido, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de referencia es el siguiente:

"Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16 de fecha 03 de abril de 2007.

Es necesario recalcar que mediante Resolución Directoral N° 189-2017-SENACE/DCA de fecha 20 de julio de 2017, el Proyecto es Categorizado como: Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado.

Asimismo, debe señalarse que, desde el inicio de la construcción del proyecto, se han aprobado una serie de áreas auxiliares.

El Proyecto *"Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari"* cuenta con una longitud de 300 km, iniciándose en el distrito de Urcos (km 0+000) y finalizando en el Puente Inambari (km 300+000), cuyas características generales se muestran a continuación.

Cuadro N° 1 Componentes principales

Componente	Unidad	Cantidad	Estado Actual
Carretera interoceánica Tramo 2 de la IIRSA SUR	<i>"Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari"</i> aprobado por el MTC con R.D N° 040-2007-MTC/16 de fecha 03 de abril de 2007		
Carretera interoceánica	km	757.6	En etapa de Conservación y explotación.
Estaciones de peaje	Unid.	5	En etapa de Conservación y explotación.
Estaciones de pesaje	Unid.	3	En etapa de Conservación y explotación.

Fuente: Expediente del ITS.

Las áreas auxiliares contempladas en el Tramo II constan de 12 canteras y 12 fuentes de agua; por otro lado, cuentan con 33 depósitos de material excedente (DME) aprobados (incluyendo ampliaciones), los cuales se listan en el Anexo 1.

A continuación, se describe brevemente las principales características de los sectores del Tramo 2 de la IIRSA Sur:

Dada la magnitud del proyecto, ha sido dividido en dos etapas. La primera etapa considera los sectores km 32+000 – 100+000 y km 265+000 – 300+000; mientras que la segunda etapa a los sectores km 0+000 – 32+000 y km 100+000 – 265+000.



El Tramo Vial Urcos – Inambari, se localiza en las coordenadas UTM que se indica a continuación:

Cuadro N° 2 Localización del Tramo vial Urcos - Inambari

Etapa	Sector	Progresiva	Coordenadas UTM (WGS84 – zona 19)	
			Este (m)	Norte (m)
II	Sector 1	Inicio: km 0+000	218 897	8 485 357
		Fin: km 32+000	220 798	8 492 725
I		Inicio: km 32+000	220 798	8 492 725
		Fin: km 100+000	262 105	8 493 966
II	Sector 2	Inicio: km 100+000	262 105	8 493 966
		Fin: km 265+000	324 914	8 540 609
I		Inicio: km 265+000	324 914	8 540 609
		Fin: km 300+000	350 072	8 541 939

Fuente: R.D. N°040-2007-MTC/16.

a) Derecho de vía

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 348-2005 MTC/02, del 06 de junio de 2005, se establece que la Faja de Dominio o Derecho de Vía del tramo Urcos – Puente Inambari, de la Ruta 026B, que se ubica en la Región de Cusco, es de 24 m (12 m a cada lado del eje de la vía).

b) Obras de construcción (rehabilitación y/o mejoramiento)

En general la carretera Urcos – Puente Inambari, tiene un ancho de plataforma de 8 m, presentando las siguientes características geométricas.

- Ancho de calzada: 6 m.
- Ancho de berma: 1 m a cada lado.
- Bombeo 2.5 %.
- Terraplén: 2:1 (H:V).
- Corte: el talud de corte es variable, concordante con el material que lo conforma.

La carretera ha sido diseñada con una velocidad directriz de 30 km/h, debido a que recorre zonas de orografía accidentada.

La estructura del pavimento está conformada como sigue:

- Carpeta de rodadura: 7.5 cm
- Capa Base: 15 cm
- Capa Sub-Base: 15 cm
- Mejoramiento de la Subrasante: 15 a 44 cm

**c) Variantes**

A fin de mejorar el trazo de la carretera existente, considerando aspectos de diseño técnico y de seguridad vial, el proyecto ha implementado variantes viales, los mismos que se indican a continuación:

- Variante Ccatcca.
- Variante km 64+000 - 68+000.
- Variante Hualla Hualla.

d) Puentes, pontones y alcantarillas

El Proyecto vial ha implicado la construcción y/o rehabilitación de 41 puentes y 77 pontones.

La carretera en su recorrido atraviesa innumerables quebradas, donde se han considerado alcantarillas tubulares con cabezal de concreto de diámetro mínimo Ø36"; con la finalidad de que no se presenten procesos de erosión (socavación), el Titular ha considerado el empedrado o emboquillamiento en las zonas de ingreso y salida del flujo hídrico de las alcantarillas. Toda entrega de las aguas de las alcantarillas se ha derivado hacia un canal natural o quebrada, a fin de minimizar el incremento de procesos erosivos.

e) Peaje

El concesionario efectúa el cobro de la tarifa a través de las unidades de peaje que se indican a continuación:

- Peaje Urcos ubicado en el km 1+000 ruta 26B.
- Peaje Huallayoc ubicado en el km 163+500 ruta 26B.
- Peaje Inambari ubicado en el km 300+00 ruta 26B.

2.4. Descripción del ITS**2.4.1. Situación proyectada con el ITS**

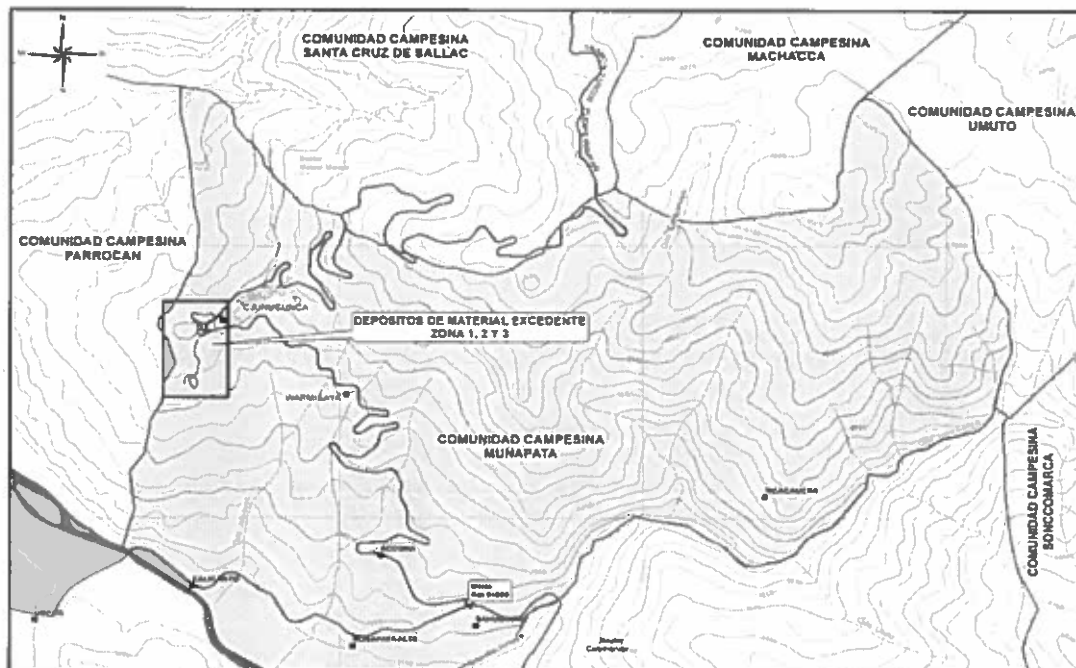
El presente ITS comprende la incorporación de las instalaciones auxiliares tipo DME del km 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI zona 3, debido a la falta de áreas auxiliares. A continuación, se muestra la ubicación de referencia de los DME respecto al tramo de la vía:

Cuadro N° 3 Ubicación referencia de los DME

Área auxiliar	Ubicación (Progresiva)	Tipo
DME Zona 1	05+736 LI	Nuevas áreas auxiliares
DME Zona 2	05+736 LI	
DME Zona 3	05+700 LI	

Fuente: Expediente del ITS.

En la siguiente figura se puede apreciar la ubicación de los DME solicitados mediante ITS.

Figura N° 1 Ubicación de los DME solicitados


Fuente: Expediente del ITS.

Las características principales de los DME a incorporar se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 Características principales de los DME

Característica	Descripción
Ubicación	Los DME en evaluación, se encuentran ubicados en la Comunidad Campesina de Muñapata en el distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, región Cusco. Es necesario precisar que el centro poblado más cercano a los DME es el anexo Cjunucunca. Por otro lado, se puede evidencia la presencia de viviendas dispersas las cuales tienen las siguientes distancias: • DME km 05+736 LI Zona 1 = a 25 metros de distancia. • DME km 05+736 LI Zona 2 = a 40 metros de distancia. • DME km 05+700 LI Zona 3 = a 360 metros de distancia. En el Anexo 2 se presenta la ficha en la que describen las edificaciones más cercanas a los DME y las medidas que tendrán en cuenta para evitar alguna afectación.
Acceso	Los DME se encuentran ubicados al lado izquierdo del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", Tramo N° 2 Urcos - Puente Inambari, en la progresiva km 05+736. El ingreso es a través del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
Procedencia del material	El Material a depositarse procederá de las obras accesorias y trabajos de mantenimiento de emergencia y rutinarios.
Volumen potencial	DME km 05+736 LI Zona 1 = 36 984.46 m³. DME km 05+736 LI Zona 2 = 6956.01 m³. DME km 05+700 LI Zona 3 = 9618.12 m³.
Volumen a disponer	DME km 05+736 LI Zona 1 = 36 984.46 m³. DME km 05+736 LI Zona 2 = 6956.01 m³. DME km 05+700 LI Zona 3 = 9618.12 m³.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Característica	Descripción
Altura de bancos y talud	La altura máxima de los bancos será de 6 metros y el ángulo de los taludes de reposo será de 1H: 1.5V.
Sistema de contención y estabilización	El sistema de contención será mediante Banquetas. Es un método en el que se usa el mismo material del DME, material de corte como relleno; se llega a estabilizar físicamente, pues se quita la sobrecarga que genera un gran volumen de masa en la parte superior.
Sistema de drenaje y control de erosión	El sistema de drenaje será mediante subdrenes y como medida de control de erosión se realizará la revegetación.
Compactación	La disposición de material excedente será efectuada cuidadosa, uniforme, y gradualmente conformada, de acuerdo a las especificaciones técnicas EG-2013 y el relleno será compactado en capas de 30 cm, compactadas con 2 o 4 pasadas del tractor.

Fuente: Expediente del ITS.

En el siguiente cuadro se indican las actividades contempladas de habilitación de DME.

Cuadro N° 5 Descripción de las actividades relacionadas al ITS

Actividades	Sub-actividades
u Adecuación de la superficie de disposición y acceso	• Inicialmente se procederá con la delimitación del área de trabajo y delimitación del área donde se dispondrá de material vegetal, y Top Soil. • Accesos: Las áreas de las Instalaciones Auxiliares de los km 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3, cuentan con acceso existente. • Se procederá con el corte de vegetación. La vegetación cortada será colocada en el perímetro del área de trabajo a fin de que pueda ser dispuesta en el mismo DME, al término de su utilización. • Se retirará el suelo orgánico (Top Soil) del área de trabajo y se dispondrá en un sector adecuado en el perímetro del área del DME, el mismo que será utilizado para las labores de restauración de este DME, al término de su utilización.
nf. Transporte de material excedente	• Se contará con maquinaria, volquete y camión para ser utilizados durante el transporte, desde el punto donde se encuentra el material hacia el DME propuesto en el presente ITS.
Apilamiento de material excedente	• A fin de evitar procesos de deslizamientos, en el DME el material excedente se dispondrá formando un talud de 1:1.5 (H:V). • Al término del uso del DME, la superficie superior se conformará con una pendiente de 2%, a fin de evitar encharcamientos de las aguas de lluvia y los procesos de erosión por la escorrentía superficial. • La cota máxima para los DME 05+736 LI Zona 1 y DME 05+736 LI Zona 2 es de 3600 – 3500 msnm; por otro lado, para el DME km 05+700 LI Zona 3 es de 3550 msnm.
Desplazamiento y funcionamiento del volquete y tractor oruga en el área de intervención y accesos	• Durante el relleno del Depósito de Material Excedente se notará flujo vehicular de volquetes cuya capacidad es de 15 m³, trasladando solo un volumen de 12 m³ y para la conformación de los DME se utilizará tractor oruga. La disposición de material excedente será de manera gradual en cada descarga con la conformación y se realizará con el apoyo de la maquinaria pesada ya descrita. El personal destacado en los DME estará compuesto por dos vigías, un puntero (descarga) y el operador del Tractor Oruga.
Compactación de la superficie	• El material excedente dispuesto en el DME se colocará de manera gradual por capas, los que serán compactados con pasadas de tractor.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Actividades	Sub-actividades
Abandono y cierre del área	Luego de finalizar las labores de disposición de material excedente, de acuerdo con la altura establecida en los planos de los DME del km 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 se procederá con lo siguiente: - Se procederá con la desmovilización de la maquinaria utilizada para la conformación de los DME. - Se realizará la limpieza general del área de trabajo. - Se ejecutarán labores de restauración, las cuales se detallan en el Plan de Cierre.

Fuente: Expediente del ITS.

Adicionalmente, se indica en el siguiente cuadro los detalles de los DME a incorporar.

Cuadro N° 6 Incorporación proyectada

Área auxiliar	Coordenada UTM WGS 84 zona 19S		Superficie m ²	Volumen a disponer m ³	Estado
	Este (m)	Norte (m)			
DME km 05+736 LI Zona 1	217 062.39	8 487 030.01	7776.53	36 984.46	Nuevo
DME km 05+736 LI Zona 2	217 130.18	8 487 374.51	2054.272	6956.01	Nuevo
DME km 05+700 LI Zona 3	217 121.83	8 487 425.65	3039.10	9618.12	Nuevo

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.2. Ubicación

Las ubicaciones de las áreas auxiliares se muestran a continuación:

Cuadro N° 7 Ubicación de las áreas auxiliares a incorporar mediante ITS

Componente	Ubicación (Progresiva)	Comunidad Campesina	Ubicación Política		
			Distrito	Provincia	Departamento
DME km 05+736 LI Zona 1	05+736	Muñapata	Urcos	Quispicanchi	Cusco
DME km 05+736 LI Zona 2	05+736				
DME km 05+700 LI Zona 3	05+700				

Fuente: Expediente del ITS.

Las coordenadas geográficas de las instalaciones auxiliares se muestran en el Anexo 3.

2.4.3. Vías de accesos

Los DME se encuentran ubicados al lado izquierdo del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", Tramo N° 2 Urcos – Puente Inambari, en la progresiva km. 05+736 y km 05+700. En el caso de los DME km 05+736 Zona 1 y Zona 2, estos se encuentran contiguos a la vía; por otro lado, el ingreso al DME km 05+700



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Zona 3, se realiza a través de un acceso de 450 m que parte desde el Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

2.4.4. Abastecimiento de agua:

El Titular precisa que requerirá el abastecimiento de agua para la mitigación de la calidad de aire; considerando una frecuencia de riego semanal, utilizando la fuente de agua denominada "Quebrada Ccatcca", cuya coordenada UTM WGS-84 es 222 334 mE; 8 494 613 mN, la misma que, actualmente no se encuentra en uso.

Al respecto, cabe precisar que el volumen otorgado es de 570.15 m³/año, por lo que se estima utilizar 171.04 m³/año, lo que representa un volumen suficiente para el riego del acceso y de las actividades previstas en el ITS.

También, es necesario precisar que la fuente de agua se encuentra proyectada para ser utilizada durante la conformación de la 2da Ampliación del DME km 12+177 LD, el cual proyecta el uso de un volumen total anual de 114.03 m³/año; en tal sentido, el volumen total de uso sería 285.07 m³/año, el cual es menor al volumen otorgado.

Cuadro N° 8 Fuentes de agua

N°	Fuente	Caudal promedio (l/s)	Autorización
1	Quebrada Ccatcca	2.77	RD N° 1130-2016-ANA/AAA XII.UV

Fuente: Expediente del ITS.

A continuación, se presenta el sustento de la demanda y caudal otorgado en relación a lo considerado en el ITS:

Cuadro N° 9 Fuentes de agua

Descripción	Volumen otorgado primer año												Volumen Total (Anual)
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Demanda otorgada (l/s)	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.37	2.37	2.37	2.37	2.77	
Volumen otorgado (m ³)	49.89	49.89	49.89	49.89	49.89	49.89	49.89	42.76	42.76	42.76	42.76	49.89	570.15
Volumen uso (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Volumen a utilizar (m ³)	14.97	14.97	14.97	14.97	14.97	14.97	14.97	12.83	12.83	12.83	12.83	14.97	171.04

* El caudal de extracción no será mayor a lo otorgado (según estación 2.77 l/s y 2.37 l/s).

Fuente: Expediente del ITS.

2.5. Evaluación normativa y técnica del ITS

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al



Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura – DEIN; órgano de línea encargado de proseguir con el trámite de todos los proyectos del sector transportes que se encontraban a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental, conforme se precisa en el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

En ese sentido, atendiendo al cambio de competencia por motivos organizacionales, se deberá tener en cuenta para el trámite del presente ITS, lo señalado en el artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual precisa que si durante la tramitación de un procedimiento administrativo, la competencia para conocerlo es transferida a otro órgano o entidad administrativa por motivos organizacionales, en éste continuará el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Atendiendo a lo señalado, corresponde precisar que mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron "(...) disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos", con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

"Artículo 4°.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación".



Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios del mencionado sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

Acorde con ello, en el artículo 20 del citado reglamento se establece una disposición ambiental especial para las modificaciones y/o ampliaciones de los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones."

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

Es así que, atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes, el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio de los "Depósitos de Material Excedente km. 05+736 LI Zona 1, DME km 5+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari", precisando encontrarse en el supuesto de modificación de componentes auxiliares que cuenta con certificación ambiental aprobada.

Es importante precisar que, la evaluación del presente ITS se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone: "los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)". En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los



derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten.

Asimismo, corresponde recalcar en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, que el Senace desarrolla un procedimiento evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.5. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

- i) El ITS está relacionado con el EIA-d para el "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari", aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16 de fecha 03 de abril de 2007.
- ii) De la revisión del ITS, (Capítulo 3 "Incorporación de las áreas Auxiliares Tipo DME Mediante Informe Técnico Sustentatorio (ITS)", se observó que las áreas auxiliares proyectadas se encuentran en el ámbito y área de influencia del EIA-d aprobado; lo cual permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las nuevas actividades involucradas y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental propias del EIA aprobado.
- iii) De acuerdo a la información presentada por el Titular, la incorporación de las áreas auxiliares no involucrará nuevos centros poblados y/o asentamientos poblacionales indicados en el EIA-d. Asimismo, se verifica que las actividades propuestas no se ubican ni comprenden Áreas Naturales Protegidas (o su Zonas de Amortiguamiento), Áreas de Conservación Regional, ni Zonas Arqueológicas o Reservas Comunales.

En tal sentido, se considera que la implementación del proyecto, permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

2.6. Revisión a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS presentado, implican la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue demostrado en la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular, basada en la metodología descrita por Conesa (2010).

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (S), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:



$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos valores se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 Nivel de importancia de los impactos

> 75	Muy alta
$50 < IM < 75$	Alta
$25 < IM < 50$	Moderada
$IM < 25$	Baja

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos previstos en el ITS:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 11 Resumen comparativo de los impactos identificados entre el presente ITS vs IGA aprobado del Tramo N° 2 del Proyecto

Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el IGA Aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Cambio
Aire	Alteración de la calidad del aire	Moderada	Alteración de la calidad de aire	(-) Baja	Se reduce
Ruido	Incremento de los niveles de ruido	Moderada	Incremento del nivel de ruido	(-) Baja	Se reduce
Agua	Alteración de la calidad del agua superficial	Moderada	Alteración de la calidad de agua	(-) Baja	Se reduce
Suelo	Contaminación de suelos	Moderada	Posible contaminación de suelos	(-) Baja	Se reduce
	Procesos de erosión por explotación de recursos minerales y deforestación	Alta	Posible Incremento de proceso de erosión	(-) Baja	Se reduce
Paisaje		s.i.	Alteración del paisaje local	(-) Baja	No significativo
Vegetación	Afectación de la vegetación/ por conservación vial	Moderada	Afectación a espacios de cobertura vegetal	(-) Baja	Se reduce
Fauna	Afectación de la fauna silvestre/ por conservación vial	Moderada	Perturbación temporal de la fauna	(-) Baja	Se reduce
Salud y seguridad	Introducción o difusión de enfermedades e infecciones	Moderada	Afectación a la salud de la población	(-) Baja	Se reduce
		s.i.	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores	(-) Baja	No significativo
Transporte		s.i.	Variación del tránsito vehicular	(-) Baja	No significativo
Economía	Generación de empleo/ por conservación vial	(+) Moderada	Generación de empleo	(+) Baja	Se reduce
Terreno		s.i.	Recuperación del terreno	(+) Moderada	Significativo (positivo)

Fuente: Expediente del ITS.

s.i: sin información.



De la revisión al resumen comparativo presentado, entre el presente ITS y el IGA aprobado, los impactos ambientales y sociales, no son significativos (importancia alta o muy alta). En algunos casos el impacto presentado en el ITS es menor al impacto identificado en el IGA aprobado. De igual forma, debido a lo específico de la incorporación de los DME, se han identificado otros impactos en el ITS a diferencia del IGA aprobado; no obstante, estos tienen importancia baja.

En resumen, los resultados de la evaluación de impactos del Área Auxiliar a ser ampliada, objeto de estudio del presente ITS, son considerados de importancia no significativa (baja), aplicando las exigencias legales de un ITS.

Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA-d aprobado y actualizado; así como, con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.7. Respetto a la Estrategia de Manejo Ambiental

La Estrategia de Manejo Ambiental contempla medidas ambientales de acuerdo a lo siguiente:

- Programa de mitigación y seguimiento ambiental medio físico.
- Programa de mitigación y seguimiento ambiental medio biológico.
- Programa de Monitoreo Ambiental.

El Titular propuso las siguientes:

- ✓ Monitoreo de Calidad de Aire

Cuadro N° 12 Estaciones de monitoreo de calidad de aire

Código	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S		Descripción	Norma de referencia	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)			
CA-1	217 046	8 487 510	Barlovento	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias D. S. N° 003-2017-MINAM	Trimestral
CA-2	217 171	8 487 433	Sotavento		

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

✓ Monitoreo de Calidad de Ruido

Cuadro N° 13 Estaciones de monitoreo de calidad de ruido

Código	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S		Norma de referencia	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)		
RA-1	217 046	8 487 510	D. S. N° 085–2003–PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.	Trimestral
RA-2	217 171	8 487 433		

Fuente: Expediente del ITS.

✓ Monitoreo Arqueológico¹

El Titular propone realizar el monitoreo arqueológico después de la obtención del CIRA correspondiente, conforme inicien las actividades del área auxiliar.

- Programa de asuntos sociales.

El Titular propuso medidas para los siguientes:

- ✓ Afectación a la salud de la población local.
- ✓ Afectación a la salud y seguridad del trabajador.
- ✓ Generación de empleo.
- ✓ Variación del tránsito vehicular.
- ✓ Relaciones comunitarias.
- ✓ Atención de quejas y reclamos.

- Plan de Contingencia.

El Titular, consideró lineamientos de acción para las siguientes emergencias:

- ✓ Emergencias internas
 - Accidentes en el trabajo.
 - Accidentes en el trabajo – tránsito.
 - Incendios.
 - Derrames.
 - Hallazgos de material arqueológico.
- ✓ Emergencias externas
 - Conflicto social

¹ El Titular propuso el plan de monitoreo arqueológico, dentro del programa de monitoreo ambiental; sin embargo, este plan se deberá utilizar como acciones a seguir en caso se identifique la presencia de restos arqueológicos durante las actividades de movimiento de tierra.



✓ Emergencias de origen natural

- Sismos.
- Derrumbes.
- Inundaciones.

● Plan de cierre.

El Titular consideró realizar la revegetación del área previa autorización del propietario.

● Presupuesto.

El presupuesto contemplado para la implementación de la estrategia de manejo ambiental es de S/ 393 049.80.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio del "*Depósitos de Material Excedente km 05+736 LI Zona 1, km 5+736 LI Zona 2 y km 05+700 LI Zona 3 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari*", se enmarcan en el supuesto de ampliación de áreas auxiliares del Proyecto previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 3.2. Se prevé que la realización de dichas actividades no implique la generación de impactos ambientales negativos significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y actualizado en el presente Informe Técnico Sustentatorio.
- 3.3. Por lo tanto, de conformidad con las normas citadas en el numeral 3.1. y demás complementarias, corresponde otorgar conformidad al mismo.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de que señale su conformidad con el mismo y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Remitir el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3. Remitir la copia de la presente Resolución Directoral, así como el Informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4. Remitir la copia de la presente Resolución Directoral, así como el Informe que la sustenta a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público, para conocimiento y fines correspondientes.

- 4.5. Remitir el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica de Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.6. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



Ing. Wilmer A. Muñoz Ocampo

CIP N° 151677

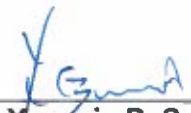
Especialista Ambiental – Evaluación
Técnica y Trabajos de Campo



Lic. Arturo M. Silva Elizalde

CPP N° 4085

Especialista Legal



Ing. Yesenia P. Segura Milla

CIP N° 147948

Especialista Ambiental en
Recursos Hídricos

Nómina de Especialistas²



Blga. Maura Angélica Jurado Zevallos

CBP N° 10801

Nómina de Especialistas – Ciencias
Biológicas



Abg. Karina Reyes Rosas

CAL N° 43789

Nómina de Especialistas – Legal

² Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 1

Depósitos de Material Excedente Aprobados

N°	Nombre	Ubicación (progresiva)	Estado actual	Oficio o resolución directoral mediante la cual se aprueba o da conformidad al área auxiliar	Nombre del IGA
1	DME	12+177	En Proceso de Cierre	Oficio N° 366-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 245-2013- MTC-16 (13.02.13) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la utilización en la etapa, de conservación, mantenimiento y explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
2	DME	12+177 (Primera Ampliación)	En Proceso de Cierre	R.D. N°069-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 12+ 177 L.D., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
3	DME	12+177 (2da ampliación)	Sin uso	R.D. N° 289-2017- SENACE/DCA (13/10/2017)	Informe Técnico Sustentatorio para la "Segunda Ampliación del DME km 12+177 L.D. del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari"
4	DME	12+040	En Proceso de Cierre	R.D. N° 063-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de Aprobación Ambiental y Social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 12+040 L.I., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
5	DME	22+452	En Proceso de Cierre	Oficio N° 018-2014- MTC/16 (10.01.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 1657-2014- MTC-16 (04.11.14) Documento de aprobación social	Ficha Socio Ambiental de las áreas auxiliares: DME km 122+100, DME km 105+473, DME km 98+370, DME km109+040, DME km 22+452, DME km 55+608, DME km 88+128, DME km 80+563, para el mantenimiento y conservación del tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
6	DME	30+350	Sin Uso	R.D. N° 066-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 30+350 L.I., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
7	DME	32+500	En Uso	R.D. N° 067-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 32+500 L.I., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
8	DME	32+628	En Uso	R.D. N° 070-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 32+628 L.I., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Nombre	Ubicación (progresiva)	Estado actual	Oficio o resolución directoral mediante la cual se aprueba o da conformidad al área auxiliar	Nombre del IGA
9	DME	40+185	En Proceso de Cierre	Oficio N° 367-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 358-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
10	DME	41+086	Sin Uso	R.D. N° 068-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 41+086 L.D., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
11	DME	54+396	Sin Uso	R.D. N° 064-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 54+396 L.D., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
12	DME	55+608	En Proceso de Cierre	Oficio N° 141-2013- MTC-16 (23.01.13) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 377-2013- MTC-16 (05.03.13) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
13	DME	55+608 (Ampliación)	En Proceso de Cierre	Oficio N° 018-2014- MTC/16 (10.01.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 1253-2014- MTC/16 (20.08.14) Documento de aprobación social	Ficha Socio Ambiental de las áreas auxiliares: DME km 122+100, DME km 105+473, DME km 98+370, DME km 109+040, DME km 22+452, DME km 55+608, DME km 88+128, DME km 80+563, para el mantenimiento y conservación del tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
14	DME	56+540	Sin Uso	R.D. N° 065-2017- MTC/16 (24.01.17) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 56+540. L.D., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
15	DME	78+060	En Proceso de Cierre	Oficio N° 1936-2015- MTC/16 (17.11.15) Documento de aprobación ambiental R.D. N° 312-2016- MTC/16 (31.03.16) Documento de a probación Social	Ficha y Plan de Manejo Socio Ambiental del DME km 78+060 L.I., del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 2: Urcos – Inambari.
16	DME	88+128	En uso	Oficio N° 018-2014- MTC/16 (10.01.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 1253-2014- MTC/16 (20.08.14) Documento de aprobación social	Ficha Socio Ambiental de las áreas auxiliares: DME km 122+100, DME km 105+473, DME km 98+370, DME km 109+040, DME km 22+452, DME km 55+608, DME km 88+128, DME km 80+563, para el mantenimiento y conservación del tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Nombre	Ubicación (progresiva)	Estado actual	Oficio o resolución directoral mediante la cual se aprueba o da conformidad al área auxiliar	Nombre del IGA
17	DME	109+040	En Proceso de Cierre	Oficio N° 018-2014- MTC/16 (10.01.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 1657-2014- MTC-16 (04.11.14) Documento de aprobación social	Ficha Socio Ambiental de las áreas auxiliares: DME km 122+100, DME km 105+473, DME km 98+370, DME km 109+040, DME km 22+452, DME km 55+608, DME km 88+128, DME km 80+563, para el mantenimiento y conservación del tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
18	DME	122+100	En uso	Oficio N° 018-2014- MTC/16 (10.01.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 1253-2014- MTC/16 (20.08.14) Documento de aprobación social	Ficha Socio Ambiental de las áreas auxiliares: DME km 122+100, DME km 105+473, DME km 98+370, DME km 109+040, DME km 22+452, DME km 55+608, DME km 88+128, DME km 80+563, para el mantenimiento y conservación del tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
19	DME	122+100 (Ampliación)	En uso	Oficio N° 1523-2014- MTC/16 (10.10.14) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
20	DME	122+364	En Uso	R.D. N° 227-2012- MTC/16 (18.07.12) Documento de aprobación ambiental y social	Fichas Socio Ambientales para los DME ubicados en los km 123+515 y 133+538, y ampliación del DME km 122+364, correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
21	DME	123+475	En Proceso de Cierre	Oficio N° 615-2011- MTC/16 (18.05.11) Documento de Aprobación Ambiental Oficio N° 518-2011- MTC/16 (26.04.11) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
22	DME	123+515	En Proceso de Cierre	R.D. N° 227-2012- MTC/16 (18.07.12) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 689-2012- MTC/16 (04.04.12) Documento de Aprobación Social	Fichas Socio Ambientales para los DME ubicados en los km 123+515 y 133+538, y ampliación del DME km 122+364, correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Nombre	Ubicación (progresiva)	Estado actual	Oficio o resolución directoral mediante la cual se aprueba o da conformidad al área auxiliar	Nombre del IGA
23	DME	133+538	En Uso	R.D. N° 227-2012- MTC/16 (18.07.12) Documento de aprobación ambiental y social	Fichas Socio Ambientales para los DME ubicados en los km 123+515 y 133+538, y ampliación del DME km 122+364, correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
24	DME	134+489	En Uso	Oficio N° 366-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 245-2013- MTC-16 (13.02.13) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
25	DME	150+195	En Proceso de Cierre	Oficio N° 366-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 245-2013- MTC-16 (13.02.13) Documento de aprobación Social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
26	DME	155+600	Cerrado	Oficio N° 1215-2014- MTC/16 (12.08.14) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 045-2015- MTC-16 (12.01.15) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
27	DME	163+184	En Uso	Oficio N° 366-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 245-2013- MTC-16 (13.02.13) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
28	DME	173+615	En Uso	Oficio N° 615-2011- MTC/16 (18.05.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 518-2011- MTC/16 (26.04.11) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
29	DME	179+068	En Proceso de Cierre	Oficio N° 366-2011- MTC/16 (22.03.11) Documento de aprobación ambiental Oficio N° 245-2013- MTC-16 (13.02.13) Documento de aprobación social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".
30	DME	209+000	En Uso	Oficio N° 2116-2012- MTC/16 (16.11.12) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha Ambiental de Áreas Auxiliares para la Utilización en la Etapa, de Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica del Sur, Tramo Vial No. 2: Urcos - Puente Inambari".

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Nombre	Ubicación (progresiva)	Estado actual	Oficio o resolución directoral mediante la cual se aprueba o da conformidad al área auxiliar	Nombre del IGA
31	DME	230+500	En Uso	R.D. N° 150-2012- MTC16 (21.05.12) Documento de aprobación ambiental y social	Ficha Socio Ambiental para el DME ubicado en el km 230+500, correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
32	DME	232+580	En uso	Oficio N° 1556-2015- MTC/16 (16.09.15) Documento de aprobación ambiental R.D. N° 949-2015- MTC16 (31.12.15) Documento de aprobación social	Fichas Socio Ambientales del DME km 232+580, L.D., de la reapertura de la Cantera de Río km 229+230, L.D., y de la Reapertura de Zona de Acopio km 232+550, L.D., correspondientes a la obra del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú -Brasil, Tramo 2: Urcos –Inambari.
33	DME	242+100	Sin Uso	R.D. N° 323-2017- SENACE/DCA (30.10.17)	Informe Técnico Sustentatorio del Depósito de Material Excedente km. 242+100 LD del proyecto "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos - Puente Inambari", presentado por Concesionaria Interoceánica sur - Tramo 2 S.A."

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 2

Información acerca de las edificaciones (viviendas) más cercanas a los DME

Detalle	DME		
	DME km 05+736 LI Zona 1	DME km 05+736 LI Zona 2	DME km 05+700 LI Zona 3
Número de edificaciones y ubicación en relación al DME (al frente, derecha etc.).	Son 4 edificaciones que se encuentran al lado derecho del DME, cruzando el Corredor Interoceánico Sur.	Es 1 edificación que se encuentra al lado derecho del DME.	Es 1 edificación que se encuentra al lado derecho del DME.
Uso de las edificaciones.	Viviendas y ambiente comunal	Vivienda	Vivienda
Propietario o poseionario de las edificaciones.	• Edificación N° 1: C.C Muñapata. • Edificación N° 2: Pilar Soro. • Edificación N° 3: Leucaria Mamani. • Edificación N° 4: Marcos Ancalle.	• Edificación N° 1: Gilberto Rosada. • Edificación N° 2: Luis Mejicano. • Edificación N° 3: Serapio Quispe.	• Edificación N° 1: Gilberto Rosada. • Edificación N° 2: Luis Mejicano. • Edificación N° 3: Serapio Quispe.
Distancia de las edificaciones a los DME.	• Edificación N° 1: 44 metros. • Edificación N° 2: 40 metros. • Edificación N° 3: 25 metros. • Edificación N° 4: 42 metros.	• Edificación N° 1: 49 metros. • Edificación N° 2: 61 metros. • Edificación N° 3: 66 metros.	• Edificación N° 1: 361 metros. • Edificación N° 2: 367 metros. • Edificación N° 3: 375 metros.
Descripción del entorno de donde se ubican las edificaciones (presencia de cerco natural, vía de acceso, hondonadas, otros).	Edificación N° 1: La edificación es un ambiente comunal de 2 pisos, destinado para un local comunal. Actualmente, no se encuentra en uso, puesto que la comunidad pretende hacer modificaciones a la edificación. No existe cerco natural, tampoco muros que impida el acceso a la edificación. La principal vía de acceso es una calle local S/N, otro acceso es el Corredor Interoceánico Sur.	Edificación N° 1: La vivienda es de 1 piso y se encuentra deshabitada, porque el propietario radica en la ciudad de Urcos. Asimismo, el perímetro de la vivienda está cercada por un muro de adobe y quincha. El principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.	Edificación N° 1: La vivienda es de 1 piso y se encuentra deshabitada, porque el propietario radica en la ciudad de Urcos. Asimismo, el perímetro de la vivienda está cercada por un muro de adobe y quincha. El principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.
	Edificación N° 2: Si bien la edificación es una vivienda de 2 pisos, está se usa de forma ocasional, ya que la propietaria reside en la ciudad de Urcos. No tiene cercos. La principal vía de acceso es una calle local S/N, otro acceso es por la parte	Edificación N° 2: La vivienda es de 2 pisos y no está habitada, el propietario habita en el Anexo Cjunucunpa pero en otra vivienda de su propiedad que se localiza en la parte alta del anexo. La vivienda está cercada por muros de adobe y quincha, su principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.	Edificación N° 2: La vivienda es de 2 pisos y no está habitada, el propietario habita en el Anexo Cjunucunpa pero en otra vivienda de su propiedad que se localiza en la parte alta del anexo. La vivienda está cercada por muros de adobe y quincha, su principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	trasera de la edificación, la cual está muy cerca del Corredor Interoceánico Sur. Edificación N° 3: La edificación es una vivienda de 2 pisos que no se habita de forma permanente, puesto que la propietaria vive en la ciudad de Urcos. La vivienda está cercada por un muro de adobe y quincha. El acceso para ingresar en ella es una calle local S/N, aunque tiene una puerta de salida hacia el Corredor Vial Interoceánico Sur. Edificación N° 4: De las 4 edificaciones cercanas, en esta es la única habitada de forma permanente por el propietario y su familia. La vivienda tiene 2 pisos. También, la vivienda está protegida por un muro de adobe y quincha, además al lado izquierdo de la vivienda existe 3 árboles de altura considerable. El principal acceso es una calle local S/N. SALUD	Edificación N°3: La vivienda es de 1 piso y tiene garaje, no está habitada únicamente por las noches ingresa el propietario a descansar con la finalidad de cuidar su propiedad. El propietario habita en otra vivienda del anexo. La vivienda se encuentra cercada por muros de adobe y quincha. El principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.	Edificación N°3: La vivienda es de 1 piso y tiene garaje, no está habitada únicamente por las noches ingresa el propietario a descansar con la finalidad de cuidar su propiedad. El propietario habita en otra vivienda del anexo. La vivienda se encuentra cercada por muros de adobe y quincha. El principal acceso es el Corredor Interoceánico Sur.
Medidas específicas de prevención / mitigación frente a impactos negativos a la salud, seguridad y confort de las personas.	• Se realizará el humedecimiento de las vías de acceso hacia los DME's, con la finalidad de reducir la propagación de polvo debido a la circulación de volquetes y maquinarias que ingresarán se retirarán de los depósitos. • Antes de cargar el material excedente a los volquetes, serán humedecidos. De igual forma, el material excedente que se deposite en los DME's, se humedecerán de forma constante. Estas acciones se llevarán a cabo, con el propósito de disminuir la propagación de polvo y/o material particulado por efectos del transporte de material y la dirección del viento. • Para minimizar la dispersión de material particulado, las tolvas de los volquetes se encontrarán protegido con lona. • Para no perturbar la tranquilidad de los habitantes cercanos, los conductores de los volquetes no deberán hacer uso indiscriminado del claxon. Asimismo, los volquetes y maquinarias serán apagados cuando no se encuentren en uso. • Está prohibido que los vehículos y maquinarias se estacionen al frente de las viviendas cercanas impidiendo el ingreso y salida de los habitantes.		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Se instalará una malla rashell de 0.6 pulgadas con una altura de 1.50 metros en el lado del DME que se encuentra contiguo a las viviendas cercanas. Esta medida se ejecutará en el DME Km 05+736 LI (Zona 1) y en el DME Km. 05+736 LI (Zona 2), por la cercanía que se encuentran respecto a las viviendas y por la dirección del viento. Por otra parte, el DME Km. 05+700 LI (Zona 3) se encuentra una distancia lejana de las viviendas y conforme a la dirección del viento la generación de polvo se amortiguará con el cerco vivo que existe en el DME (árboles de eucaliptos).

SEGURIDAD

- Se instalará señalética informativa y preventiva alusiva a las actividades que se desarrollarán en el DME, principalmente sobre el ingreso y salida de los volquetes.
- Asimismo, al inicio de cada acceso de los DME's se colocará señalética que indique la restricción a personas ajenas, con el propósito de evitar accidentes que afecten la integridad de la población cercana.

RELACIONES COMUNITARIAS

- La concesionaria designará una personal que cumplirá el cargo de relacionista comunitario. El relacionista comunitario visitará a cada uno de los propietarios de las viviendas más cercanas a los DME's, para informar sobre el inicio de actividades de implementación y operación de estas áreas auxiliares y las medidas que la concesionaria aplicará para evitar afectaciones en la salud y la seguridad de los habitantes cercanos.
- Asimismo, el relacionista comunitario visitará constantemente a los habitantes de las viviendas más cercanas (dos veces por mes) y de esta manera recoger las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos relacionados a la implementación y operación del DME.
- También, el relacionista comunitario se comunicará con los habitantes cercanos a través de la vía telefónica.
- Está prohibido, que los trabajadores de la concesionaria expresen conductas inapropiadas a los habitantes cercanos, ellos respetarán sus costumbres y su cultura. Por ningún motivo, la concesionaria aceptará actitudes de discriminación o racismo.
- Está prohibido eliminar los desechos producto del consumo de los trabajadores en zonas próximas a las viviendas, estos desechos serán eliminado en los recipientes adecuados que serán instalados en los DME's.

ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS

- Si los propietarios o habitantes de las viviendas cercanas quisieran expresar una queja y/o reclamo, podrán realizarlo a través del relacionista comunitario, el mismo que registrará el reclamo en una ficha de reclamo. La ficha será entregada a las áreas correspondientes para su evaluación e indicar si procede o no el reclamos. Si en caso el reclamo es aceptado, se buscará una pronta solución e inmediatamente la concesionaria se comunicará con el o los propietarios. Por otra parte sino procediera el reclamo, también se informará al propietario e indicará porque no es válido el reclamo.
- A parte del relacionista comunitario, la concesionaria tiene disponible otros medios de atención de quejas y reclamo, los cuales son:
 - a) Página web: <https://www.iirsasur.com.pe/>
 - b) Central telefónica: 012212141, 989159513.

**Anexo 3**
Coordenadas Geográficas de las Áreas Auxiliares

DME km 05+736 LI Zona 1		
Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
1	8 487 502.780	217 047.081
2	8 487 493.043	217 063.638
3	8 487 493.149	217 091.689
4	8 487 485.554	217 112.853
5	8 487 492.486	217 134.143
6	8 487 497.463	217 140.453
7	8 487 500.178	217 155.760
8	8 487 495.784	217 166.442
9	8 487 476.839	217 186.735
10	8 487 463.149	217 178.246
11	8 487 444.323	217 149.826
12	8 487 427.027	217 125.325
13	8 487 425.654	217 121.833
14	8 487 431.110	217 086.132
15	8 487 443.335	217 064.011
16	8 487 468.777	217 034.762
17	8 487 475.053	217 028.513
18	8 487 480.813	217 029.242
19	8 487 497.418	217 036.104
Área	7776.53 m ²	
Perímetro	385.18 m	

DME km 05+736 LI Zona 2		
Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
1	8 487 369.402	217 066.810
2	8 487 383.647	217 090.500
3	8 487 385.501	217 093.712
4	8 487 385.698	217 102.028
5	8 487 374.514	217 130.181
6	8 487 370.289	217 136.711
7	8 487 364.794	217 138.813
8	8 487 364.794	217 135.586



DME km 05+736 LI Zona 2		
Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
9	8 487 354.641	217 120.429
10	8 487 342.930	217 101.677
11	8 487 341.269	217 086.601
12	8 487 344.719	217 082.884
13	8 487 355.895	217 069.516
14	8 487 359.473	217 064.928
Área	2054.272	
Perímetro	181.98	

DME km 05+700 LI Zona 3		
Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
1	8 487 040.107	217 023.636
2	8 487 033.748	217 031.835
3	8 487 030.558	217 041.012
4	8 487 030.013	217 062.394
5	8 487 019.620	217 066.032
6	8 487 011.221	217 067.933
7	8 486 998.190	217 071.964
8	8 486 979.876	217 069.668
9	8 485 971.194	217 062.274
10	8 486 954.200	217 052.019
11	8 486 951.982	217 046.602
12	8 486 958.378	217 046.225
13	8 486 969.215	217 039.386
14	8 486 977.202	217 031.498
15	8 486 994.346	217 023.062
16	8 487 003.934	217 025.392
17	8 487 009.252	217 018.208
18	8 487 021.194	217 015.524
19	8 487 033.885	217 016.149
Área	3039.10 m ²	
Perímetro	236.11 m	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 4
Oficio N° 1347-2017-ANA-DGCRH
Informe Técnico N° 852-2017-ANA-DGCRH-EEIGA

4.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

25 SET. 2017

CUT N° 147371 - 2017

San Isidro,

OFICIO N° 1347 -2017-ANA/DGCRH

Señora
Nancy Chauca Vásquez
Directora
Dirección de Certificación Ambiental - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores. -

SENACE



Anexo N°
04555-2017-1

27/09/2017
11:00:25

N° Fdcs: 4

Asunto : Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio Ambiental de los depósitos de material excedente km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari

Referencia : Oficio N° 852-2017-SENACE-J/DCA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión al Informe Técnico Sustentatorio Ambiental del asunto, conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico N° 852-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos





Autoridad Nacional del Agua

"Año del buen servicio al ciudadano"

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

CUT: 147371 - 2017

INFORME TECNICO N° 852-2017-ANA-DGCRH-EEIGA

PARA: Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

ASUNTO: Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio Ambiental de los depósitos de material excedente km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari

REFERENCIA: Oficio N° 852-2017-SENACE-J/DCA

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de setiembre de 2017, mediante el Oficio N° 852-2017-SENACE-J/DCA, la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE, remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el Instrumento de Gestión Ambiental de los depósitos de material excedente km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari. El Informe Técnico Sustentatorio Ambiental ha sido elaborado por el Grupo Ecológico ATOMO y presentado por la concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 S.A.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA que faculta a la DGCRH emitir opinión técnica para la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de

evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.

2.9. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

3. INFORMACION RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1 Ubicación del proyecto

El Proyecto "Concesión del Tramo Vial Urcos – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil", se ubica políticamente dentro de la jurisdicción de los distritos de Urcos, Ccatcca, Ocongate, Marcapata, Camanti y Huepetuhe, en las provincias de Quispicanchi y Manu, región de Cusco y Madre de Dios.

Los DME's del presente proyecto en evaluación, se encuentran ubicados en la Comunidad Campesina de Muñapata en el distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, región Cusco.

Con Resolución Ministerial N° 348-2005 MTC/02, del 06 de junio de 2005, se establece que la Faja de Dominio o Derecho de Vía del Tramo Urcos – Puente Inambari, de la Ruta 026B y que se ubica en la Región de Cusco, es de 24 m (12 m a cada lado del eje de la vía).

Descripción del proyecto

Los depósitos de material excedente – DME, km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari", se sustentan sobre el Instrumento de Gestión Ambiental Estudio de Impacto Socio Ambiental (EISA) "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil: Tramo 2", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 03 de abril de 2007.

Tabla N° 01: Características del DME km. 05+736 Li, Zona 1 propuesto

PROYECTO	ÁREA ALIENENADA	ZONA	COORDENADAS DE LA ZONA		ZONA	UBICACIÓN DISTRICTO, PROVINCIA Y REGIONAL	SUPERFICIE (M ²)	VOLUMEN DE DISPOSICIÓN TOTAL (M ³)
			ESTE	NORTE				
T2: Urcos – Pte Inambari	DME Km 05+736 LI	01	217062 39	8487030 01	19	Urcos/ Quispicanchi/Cusco	7 776 53	36 984 46

Fuente: IIRSA Sur S A

Elaboración: Grupo Ecológico Átomo S A C

Tabla N° 02: Características del DME km. 05+736 Li, Zona 2 propuesto

PROYECTO	ÁREA ALIENENADA	ZONA	COORDENADAS DE LA ZONA		ZONA	UBICACIÓN DISTRICTO, PROVINCIA Y REGIONAL	SUPERFICIE (M ²)	VOLUMEN DE DISPOSICIÓN TOTAL (M ³)
			ESTE	NORTE				
T2: Urcos – Pte Inambari	DME Km 05+736 LI	02	217130 18	8487374 51	19	Urcos/ Quispicanchi/Cusco	2 054 272	6 956 01

Fuente: IIRSA Sur S A

Elaboración: Grupo Ecológico Átomo S A C

Tabla N° 03 Características del DME km. 05+700 LI, Zona 3 propuesto

TRAMO	ÁREA AUXILIAR	ZONA	UTM WGS 84 ZONA 19S		ZONA	UBICACIÓN DISTRITAL, PROVINCIA Y REGIONAL	SUPERFICIE (M ²)	VOLUMEN DE DISPOSICIÓN TOTAL (M ³)
			ESTE	NORTE				
T2: Urcos - Pte Inamban	DME Km 05+700 LI	03	217121.83	8487425.65	19	Urcos/ Quispicanchi/Cusco	3.039.10	9.618.12

Fuente: IRSa Sur S.A.

Elaboración: Grupo Ecológico Álamo S.A.C.

Asimismo, el Proyecto comprende las siguientes actividades:

- Adecuación de la superficie de disposición y acceso
- Transporte de material excedente
- Apilamiento de material excedente
- Desplazamiento y funcionamiento del volquete y tractor oruga en el área de intervención y accesos
- Compactación de la superficie
- Abandono y cierre del área



3.3 Descripción en Materia de Recursos Hídricos

Oferta Hídrica

El proyecto cuenta con autorización de uso de agua de siete (07) quebradas aprobado con R.D. N° 1130-2016-ANA/AAA XIII.UV, por un volumen total anual de 3 991,04 m³. Ver siguiente cuadro:

Tabla N° 04: Fuentes de agua superficial

Fuente Hídrica	Coordenadas de Punto de Captación en UTM Datum WGS 84 19S		Caudal promedio (l/s)	Periodo de vigencia (años)
	Norte	Este		
Quebrada Ccatcca	8494613	222334	2.77	02
Quebrada Yuracmayo	8491944	225274	2.77	02
Quebrada Yanamayo	8489773	233672	2.77	02
Quebrada Mallma	8494636	261289	2.77	02
Quebrada s/n	8494886	259843	2.77	02
Quebrada Huayllabamba	8489773	233672	2.77	02
Quebrada Ucumayo	8493074	240410	2.77	02

Fuente: R.D. N° 1130-2016-ANA/AAA XIII.UV

Descripción de la Línea Base

Climatología

El ITS menciona que el área del proyecto comprende la región de sierra sur oriental del país, a una altitud máxima de 3598 msnm., correspondiendo una amplia variedad climática, propia de una región de grandes desniveles altitudinales. La zona de cordillera, la cual debido a su orografía, determina la existencia de varios pisos altitudinales (un descenso aproximado de 5 °C a 6 °C por kilómetro que se asciende en altitud), con climas que van desde valles cálidos hasta altiplanicies de clima frío y húmedo, pasando por distintos climas templados de mayor o menor aridez.

La precipitación total anual está próximo a 650 mm. (Estación Ccatca y Sicuani). La Temperatura promedio máxima es de 21 °C y mínima -4 °C registrado en los meses de octubre y julio respectivamente.

Hidrología

El proyecto de la obra se ubica en la Red Hidrográfica del Amazonas, Cuenca del río Vilcanota.

Asimismo, presentan en el Anexo 6 ITS el Mapa ITS-HIDR-04 de la red de distribución hídrica dentro del ámbito del proyecto.

3.4 Impactos ambientales en el Tema de Recursos Hídricos

El administrado señala en el ITS que durante las actividades a desarrollarse en el área de intervención y acceso, por el desplazamiento y funcionamiento temporal de Volquetes y Tractor Oruga, podría darse un impacto en la calidad del agua. Asimismo, precisa que las áreas auxiliares se encuentran a 500 m. aproximadamente de la quebrada Jolpayoc, por lo cual la posibilidad de un impacto en la calidad de agua es baja.

3.5 Plan de Manejo Ambiental referente a recurso hídrico

Como medidas de prevención y contingencia, el administrado indica que a la culminación de las actividades se llevará a cabo la revegetación como cierre de los DMEs, según las especificaciones indicadas en el Plan de Cierre; evitando la afectación de la calidad del recurso hídrico más próximo.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Los depósitos de material excedente km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari corresponden al Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2: Urcos – Puente Inambari", se encuentra aprobado mediante el Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 03 de abril de 2007.
- 4.2 Con R.D. N° 1130-2016-ANA/AAA XIII.UV se le otorga al proyecto con autorización de uso de agua de siete (07) quebradas, presentadas en la tabla N°04, por un volumen total anual de 3 991,04 m³
- 4.3 Las áreas auxiliares (DME) no alteraran la calidad de las fuentes de agua superficial, debido a que se ubican a 500 m. aproximadamente de la fuente más cercana, quebrada Jolpayoc, y seguirán las medidas de prevención y mitigación indicadas en el Plan de Cierre.
- 4.4 De la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio Ambiental: "depósitos de material excedente km. 05+736 LI Zona 1, km 05+736 LI zona 2 y km 05+700 LI zona 3 del proyecto: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos – puente Inambari", cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Emitir Opinión Favorable de acuerdo al Artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.

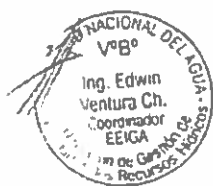
R

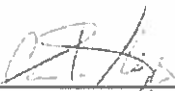
5.2 Considerar la presente Opinión favorable, en el proceso de Certificación Ambiental. Sin embargo, este no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 S.A., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 22 de setiembre de 2017.

Atentamente,



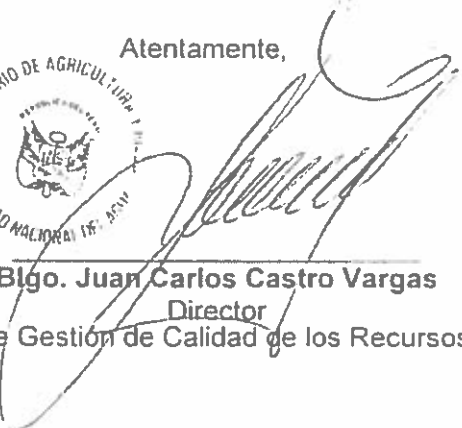

Ing. Carla Karina López Olivos
Profesional Especialista de la DGCRH
CIP N° 112486

Lima, 25 SET. 2017

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,




Bigo. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos